N° 017 -2010 -GOB.REG.PIURA-DRSP-E.S II-1
HCHUL-D-UA-EP.

Resolución Directoral

FECHA, 25 ENE 2010

VISTO: El Expediente Nº 4647, de fecha 14 de Diciembre del 2009, a través de cual los servidores: **Víctor Raúl CALLE CALLE, Nidia Elizabet VIDAL DE CRUZ, Maximo BACA RAMÍREZ, Edwin VILLAR CASTILLO, Alberta GONZALES INFANTE, Marilu ROJAS TIMANÁ, Silvia Esther GARCÍA ARROYO, Bernardo PALOMINO VILELA, Ernesto SAAVEDRA LÓPEZ, Víctor Santos NIMA SEMINARIO, Alicia CHAVEZ PACHERRES, Hernán ZETA CALDERON;** Solicitan el Pago por Beneficios Alimentación y Apoyo Nutricional, dispuesto por el Decreto de Urgencia Nº 088-2001-PCM.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2º del Decreto de Urgencia Nº 088-2001, Del Fondo de Asistencia y Estímulo y su finalidad.- El Fondo de Asistencia y Estímulo establecido en cada entidad, en aplicación del Decreto Supremo Nº 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad, de acuerdo a su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración, en los siguientes rubros: a) Asistencia Educativa, destinada a brindar capacitación o perfeccionamiento al trabajador público, conyugue e hijos; b) Asistencia Familiar para atender gastos imprevistos no cubiertos por la seguridad social; c) Apoyo de actividades de recreación, educación física y deportes, así como artísticas y culturales de los servidoras y sus familiares; d) Asistencia alimentaria, destinada a entregar productos alimenticios; e) Asistencia económica, incluyendo aguinaldos, incentivos o estímulos, asignaciones o gratificaciones.

Que, el Artículo 3º del Decreto de Urgencia Nº 088-2001, De los recursos del Fondo.- Constituyen recursos del Fondo de Asistencia y Estímulo los siguientes: a) Los descuentos por tardanza o inasistencia al centro de labores; b) Las donaciones y Legados; c) Las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizadas por su Titular; d) Las rentas generadas por los activos propios y/o bajo su administración; e) Los demás ingresos que obtenga por actividades y/o servicios;

Que, el Artículo 141º del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado mediante D.S Nº 005-90-PCM, señala que Las entidades públicas garantizarán la ejecución progresiva de las acciones de bienestar e incentivos laborales, destinando los fondos necesarios en aquellos casos que su otorgamiento sea directo o bajo convenio con otras entidades que cuenten con la infraestructura y medios correspondientes. Asimismo, promoverán dicha ejecución a través de la participación de las cooperativas de servicios y crédito existentes o que se creen con dicha finalidad;

Que, a través del documento de VISTO, los siguientes servidores nombrados en el E.S.II-1 Hospital Chulucanas: **Víctor Raúl CALLE CALLE,** Asistente Administrativo II, Nivel PE; **Nidia Elizabet VIDAL DE CRUZ,** Asistente Administrativo I, Nivel PE; **Maximo BACA RAMÍREZ,** Asistente de Servicios de Salud II, Nivel PE; **Edwin VILLAR CASTILLO,** Artesano I, Nivel TD; **Alberta GONZALES INFANTE,** Tec. En Enfermería II, Nivel TA;

N° 017 -2010 -GOB.REG.PIURA-DRSP-E.S II-1
HCHUL-D-UA-EP.

Resolución Directoral

FECHA, 25 ENE 2010

Marilu ROJAS TIMANÁ, Operador de Equipo Médico I, Nivel TC; **Silvia Esther GARCÍA ARROYO**, MEDICO I, Nivel N2; **Bernardo PALOMINO VILELA**, Asistente de Servicios de Salud II, Nivel PE, **Ernesto SAAVEDRA LÓPEZ**, Técnico Enfermería II, Nivel TA, **Víctor** Santos **NIMA SEMINARIO**, Técnico Laboratorio II, Nivel TA, **Alicia CHAVEZ PACHERRES**, Artesano I, Nivel TE, **Hernán ZETA CALDERON**, Técnico Laboratorio II, Nivel TA; solicitan el Pago por Beneficio Alimentación y Apoyo Nutricional, dispuesto por el Decreto de Urgencia Nº 088-2001-PCM;

Que, a través de OPINIÓN LEGAL Nº 135-2009/OALE/HCHUL, de fecha 29 de Diciembre del 2009, Asesoría Legal Externa del Hospital Chulucanas, OPINA que se Declare IMPROCEDENTE la petición de los Administrados referidos en el considerando precedente; debido a que dichos beneficios se otorgaran de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, de modo tal que si la entidad no contara con el presupuesto necesario para el otorgamiento de dichos beneficios los mismos no serán otorgados de ningún modo a ningún servidor;

De conformidad con la Ley Nº 27657, que aprueba la Ley Ministerio de Salud y su Reglamento aprobado con D. S. Nº 013-2003-SA, D. Leg. 276 y su Reglamento aprobado mediante D.S Nº 005-90-PCM, Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Anual de Presupuesto para el Sector Público para el año 2010, aprobada con Ley Nº 29465, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada con Ley Nº 28411;

Estando a lo informado por Asesoría Legal Externa del Hospital Chulucanas con Opinión Legal Nº 135-2009/OALE/HCHUL y con la visación de la Dirección del E.S II-1Hospital Chulucanas, Unidad de Administración, Equipo de Personal, Asesoría Legal Externa; con la Visación y Aprobación de la mencionada Dirección; y

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial Nº 701-2004/MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, Resolución Ministerial Nº 701-2004-MINSA y la R. D. Nº 313-2009/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 20 de Marzo del 2009, en el cual se me Designa el Cargo de **DIRECTOR** de Programa Sectorial I, Nivel F-3 del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR IMPROCEDENTE la petición de los Administrados: **Víctor Raúl CALLE CALLE**, Asistente Administrativo II, Nivel PE; **Nidia Elizabet VIDAL DE CRUZ**, Asistente Administrativo I, Nivel PE; **Maximo BACA RAMÍREZ**, Asistente de Servicios de Salud II, Nivel PE; **Edwin VILLAR CASTILLO**, Artesano I, Nivel TD; **Alberta GONZALES INFANTE**, Tec. En Enfermería II, Nivel TA; **Marilu ROJAS TIMANÁ**, Operador de Equipo Médico I, Nivel TC; **Silvia Esther GARCÍA ARROYO**, MEDICO I, Nivel N2; **Bernardo PALOMINO VILELA**, Asistente de Servicios de Salud II, Nivel PE, **Ernesto**

N° 017 -2010 -GOB.REG.PIURA-DRSP-E.S II-1
HCHUL-D-UA-EP.

Resolución Directoral

FECHA, 25 ENE 2010

SAAVEDRA LÓPEZ, Técnico Enfermería II, Nivel TA, **Víctor Santos NIMA SEMINARIO**, Técnico Laboratorio II, Nivel TA, **Alicia CHAVEZ PACHERRES**, Artesano I, Nivel TE, **Hernán ZETA CALDERON**, Técnico Laboratorio II, Nivel TA; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Notifíquese a los administrados dentro del plazo y formalidades establecidas, de acuerdo a la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO 3º.- Hágase de conocimiento al Gobierno Regional Piura, Dirección Regional de Salud Piura, Legajo Personal, Unidades y Equipos administrativos.

Regístrese y Comuníquese.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. Carlos Eduardo Bayona Ubillus
DIRECTOR
C.M.P. 18064

Cc: Archivo
CBU/JCMG/VNG/MSG/jbm
D/UA/As.Leg.Ext/EP/leg.